

DECRETO 341 DE 2022

(marzo 10)

D.O. 51.972, marzo 10 de 2022

por el cual se modifica el Decreto número 308 de 3 de marzo de 2022, por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022 y se dictan otras disposiciones.

El Ministro del Interior de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales mediante Decreto número 324 de 8 de marzo de 2022, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 2° del Decreto ley 2241 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 308 de 3 de marzo de 2022, se designaron delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022 y las garantías para el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos en el territorio nacional, durante esta jornada electoral.

Que de conformidad con el artículo 2° ibídem, las doctoras Carmen Ligia Valderrama Rojas, ministra de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y María Lucía Villalba Gómez, Consejera Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital; fueron las personas designadas para realizar el acompañamiento y seguimiento del referido proceso electoral, en calidad de delegadas presidenciales, para los departamentos de Boyacá y Vaupés, respectivamente.

Que se hace necesario el apoyo de las doctoras Carmen Ligia Valderrama Rojas y María Lucía Villalba Gómez, en la ciudad de Bogotá, D. C., para el día 13 de marzo de 2022, comoquiera que deberán atender asuntos relativos a la jornada electoral en mención, los cuales se deben desarrollar en el Distrito Capital.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 2° del Decreto número 308 de 3 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que los delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022, en los departamentos de Boyacá y Vaupés serán, los doctores Camilo Pabón Almanza, viceministro de Transporte y Morelca María Giralda Mambié, consejera para la Participación de las Personas con Discapacidad, respectivamente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificación. Modificar el artículo 2° del Decreto número 308 de 3 de marzo de 2022, el cual quedará así:

“Artículo 2°. Delegados. Para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo primero del presente decreto, se designan los siguientes funcionarios en el distrito capital de Bogotá y en cada uno de los departamentos que se citan a continuación, para que realicen el acompañamiento y seguimiento del proceso electoral:

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de marzo de 2022.

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ

El Ministro del Interior,

Daniel Andrés Palacios Martínez.